Naciones Unidas E/C.19/2019/L.6

Consejo Económico y Social

Distr. limitada
30 de abril de 2019
Español
Original: inglés

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas
18º período de sesiones
Nueva York, 22 de abril a 3 de mayo de 2019

Proyecto de informe

Relator: Sr. Brian **Keane**

Capítulo I
Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención

B. Asuntos que se señalan a la atención del Consejo

Recomendaciones del Foro Permanente

Diálogo con la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y la Presidencia del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (tema 11)

1. El Foro Permanente reitera su grave preocupación por la situación de los defensores indígenas de los derechos humanos, que siguen siendo acosados, incriminados, enjuiciados o, incluso, asesinados por ejercer sus derechos legítimos a proteger sus tierras, territorios y recursos, especialmente en el contexto y las actividades de las industrias extractivas. El Foro exhorta a los Estados Miembros a adoptar un enfoque de tolerancia cero hacia la violencia contra las personas indígenas defensoras de los derechos humanos, a elaborar y aplicar todas las medidas necesarias para respetarlas y protegerlas, a investigar debidamente todo acto que se cometa contra ellas y a enjuiciar a los responsables con todo el rigor de la ley.

2. Como consecuencia de la pérdida de sus tierras, territorios y recursos debido al desarrollo y otras presiones, muchos pueblos indígenas se ven obligados a abandonar sus tierras y territorios tradicionales y a migrar, tanto dentro del propio país como a otros países, para escapar de los conflictos, la persecución y los efectos del cambio climático. La movilidad de los pueblos indígenas se ha vuelto cada vez más compleja en los últimos años. Por lo tanto, el Foro Permanente invita a los Estados Miembros a aplicar plenamente el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular aprobado en diciembre de 2018, en consonancia con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Se ruega reciclar

3. En este sentido, el Foro Permanente invita a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) a prestar especial atención a la situación de los pueblos indígenas y a abordar estas cuestiones en consonancia con sus mandatos. El Foro recomienda que la OIM y el ACNUR elaboren directrices específicas sobre los migrantes indígenas y participen activamente en el Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones de los Pueblos Indígenas.

4. El Foro Permanente acoge con satisfacción el establecimiento de fondos gestionados por los pueblos indígenas para apoyar iniciativas de los pueblos indígenas. Insta a los Gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a seguir haciendo aportaciones a esos fondos, así como al Fondo Fiduciario para las Cuestiones Indígenas y al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas.

5. El Foro Permanente insta a los Estados Miembros a considerar la posibilidad de ampliar el mandato del Fondo de Contribuciones Voluntarias para apoyar: a) a beneficiarios con iniciativas eficaces y positivas orientadas a aplicar las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas; b) la participación de los pueblos indígenas en el Foro sobre las Empresas y los Derechos Humanos; y c) la participación de los pueblos indígenas en las reuniones anteriores al período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos.

6. El Foro Permanente alienta a los Estados Miembros, en particular a los de África y Asia, a invitar a la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas a llevar a cabo estudios de países y a promover mejores prácticas al hacer efectivos los derechos de los pueblos indígenas.

7. El Foro Permanente acoge con satisfacción los esfuerzos de los Estados Miembros, los organismos de las Naciones Unidas y otros organismos intergubernamentales por aplicar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas poniendo en práctica el documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas celebrada en 2014, así como las recomendaciones de los mecanismos sobre los derechos de los pueblos indígenas en las Naciones Unidas (el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas) en diversas regiones. En particular, el Foro reconoce el Plan de Acción de Iberoamérica para la Implementación de los Derechos de los Pueblos Indígenas, de 2018, y el establecimiento de un observatorio regional de los pueblos indígenas, dirigido por el Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe, como herramienta para medir los progresos realizados en la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

8. El Foro Permanente alienta a los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas a reforzar la cooperación con el Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe, habida cuenta de su papel fundamental en la región de América Latina y el Caribe en los procesos de diálogo y consulta entre los Estados y los pueblos indígenas.